



CONSEJO SOCIAL
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

INFORME CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID DEL EJERCICIO 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de diciembre de 2002 y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, celebrado el día 4 de noviembre de 2020 ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo, que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

1.- El artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid establece que el Consejo Social deberá aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, las Cuentas Anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender. Así mismo, el Consejo de Gobierno, a través del Rector, informará al Consejo Social de los resultados económicos de la participación de la Universidad en entidades en las que no exista participación mayoritaria.

El 27 de octubre de 2020 el Consejo de Gobierno de la Universidad ha informado favorablemente el informe de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2019 de la Universidad Complutense de Madrid

2.- El artículo 51.6 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019 establece: “las cuentas anuales consolidadas de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid deberán someterse, antes de su aprobación, a una auditoría externa financiera y de cumplimiento. Las cuentas anuales consolidadas de cada Universidad, junto con el informe de auditoría, deberán enviarse a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos y a la Dirección General de Universidades e Investigación”.

El Consejo de Gobierno (26 de mayo 2020) y el Consejo Social (2 de Junio 2020) aprobaron la ampliación del plazo para la remisión de las cuentas anuales de la

universidad del ejercicio 2019, por un periodo igual al que dure el estado de alarma, acogiéndose a las medidas extraordinarias relativas a la ampliación y suspensión de plazos de formulación, aprobación y rendición de cuentas anuales, motivadas por la crisis sanitaria (RDL 8/2020 de 17 de marzo y RDL 11/20 de 31 de marzo) que se realiza a petición de la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

Las Cuentas Anuales de la Universidad del ejercicio 2019 han sido sometidas a auditoría financiera y de cumplimiento. En las conclusiones alcanzadas en el informe de fecha 14 de octubre emitido por los auditores concluyen, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección “Fundamentos de la opinión con salvedades” que las Cuentas Anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y del estado económico financiero de la Universidad Complutense de Madrid.

3.- El informe de auditoría presenta las siguientes salvedades:

3.1- En el epígrafe “Otras cuentas a cobrar”, del Balance de la Universidad se recogen pagos realizados pendientes de aplicación definitiva con la Fundación General de la Universidad, dichos pagos se derivan de los encargos para la gestión de proyectos de investigación por parte de la Fundación; no obstante, la Universidad no dispone de información detallada sobre la composición de los mismos que nos permita comprobar su veracidad. En el ejercicio 2018 se incluyó en el informe de auditoría una limitación al alcance por este mismo concepto

3.2- No se conoce el detalle individualizado del grado de avance de proyectos en curso con financiación afectada (investigación, actividades internacionales, etc.), lo que no permite conocer las posibles desviaciones de financiación. Tampoco resulta posible saber que parte de estas subvenciones ha sido destinada a la adquisición de activos fijos y, que tendrían por lo tanto la consideración de subvenciones de capital en el patrimonio neto del balance a 31 de diciembre. También en el informe de auditoría de 2018 se incluyó una salvedad por limitación al alcance por este mismo concepto.

4.- La auditoría, como cuestión clave, considera el área de inmovilizado como un área de riesgo significativo. No obstante, en respuesta a este riesgo, se ha llegado a un entendimiento de los procesos seguidos por la Universidad para el control y reconocimiento de las inversiones realizadas.

En cuanto al patrimonio histórico, la Universidad ha optado por no encargar la valoración y no registrar la misma en contabilidad debido a la dificultad de obtener una valoración fiable, por no poder estimar su vida útil y aplicarle un régimen de amortización y también debido a la baja probabilidad de que se puedan vender y al alto coste de su tasación.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone, que todas las administraciones públicas deberán presentar equilibrio o superávit, tanto en los presupuestos iniciales

como en su ejecución. En las cuentas de 2019 el resultado presupuestario no financiero es positivo, cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestario y de la regla del gasto.

En las operaciones de endeudamiento concertadas con la Comunidad de Madrid a consecuencia de su adhesión al mecanismo de financiación para el pago a proveedores, se han cumplido las obligaciones sobre el reembolso del préstamo.

Por último, en cuanto a la sostenibilidad de la deuda comercial, se entiende que existe cuando el periodo medio de pago a proveedores es menor a 30 días. La Universidad está cumpliendo con este requisito legal, ya que su periodo medio de pago es de 21 días

Por todo ello el Consejo Social manifiesta:

1.-En cuanto a las salvedades del párrafo 3.1 relativo a los pagos pendiente de aplicación por los encargos de gestión de Proyectos de Investigación a la Fundación y al párrafo 3.2, el detalle individualizado del grado de avance de los proyectos con financiación afectada, el Consejo Social conoce que la Universidad tiene en desarrollo un programa de Gestión Administrativa de Investigación en fase de aplicación que permitirá eliminar ambas salvedades.

2. En el párrafo 4, aunque se conoce las peculiares características del Patrimonio Artístico y Cultural se sigue considerando la recomendación de una tasación externa.

3.- Reiterar la petición de información sobre el grado de implantación de la contabilidad analítica y su desarrollo para el ejercicio 2020.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Social celebrado el 4 de noviembre de 2020 ha acordado, por unanimidad, aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2019 de la Universidad Complutense de Madrid y solicitar a la Gerencia de la Universidad que informe con periodicidad, a la Comisión Económica y al Pleno del Consejo Social, sobre la evolución de la situación económica y financiera de la Universidad y del grado de avance de las medidas que se llevan a cabo para atender las recomendaciones y observaciones realizadas.

Madrid, 4 de noviembre de 2020

Firmado por COSTAS ALGARA ALVARO
- DNI 50826296E el día 04/11/2020
con un certificado emitido por AC
Administración Pública

Álvaro Costas Algara
Secretario del Consejo Social. Universidad Complutense de Madrid